Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN
PRESIDENCIA 01/2021

REF.	: JUSTIFICACIÓN EN BASE AL ARTICULO 4° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".
FECHA	: 15 de septiembre del 2021.

La Nota DOC 60 UPP/003/2021 de la Unidad de Planificación de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, en la que remite un informe de los llamados pendientes para el año 2021;

Las justificaciones de incumplimiento del PAC del primer y segundo cuatrimestre, remitidas por la Dirección de Proyectos y Obras, Dirección de Tecnología de la Información, Gerencia de Mantenimiento de Planta, Gerencia de Planta de Villa Elisa y Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente;

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", establece en su Articulo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE;

Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto (...)

Que, el inciso c) del artículo 311°, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre;

Que, el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes;

Que, los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03;

Que se aprueba la justificación de las áreas requirentes en lo que respecta al listado de procesos remitidos en adjuntos al presente Dictamen, los cuales no fueron formalizados dentro del cuatrimestre planificado, que, si bien se encontraban previstos dentro del cuatrimestre de referencia, han sufrido modificaciones de las Condiciones técnicas, económica y legales para la concreción de las bases concursales;

Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 4°de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1208/2021, se solicita que ***"Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado".***

Atentamente.

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

DENIS LICHI AYALA
PRESIDENTE
PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RECIBIDO
SECRETARIA
13 SEP 2021
Ariel Paredes
Gerencia de Planta
PETROPAR VILLA ELISA

MEMORANDUM

G.M.P./82/2021

Para : Ing. Rubén Zarate, Gerente de Planta
De : Ing. Hilario Cabrera, Gerente de Mantenimiento de Planta.
Referencia : Justificación del incumplimiento del PAC del llamado de servicio de Motores Cummings
Lugar y fecha: Villa Elisa 13 de setiembre de 2021

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio a la D.O.C. para poner a conocimiento sobre la justificación del incumplimiento del P.A.C. del llamado de **servicio de reparación y mantenimiento de Motores Cummings ID 393938**
Adjunto documento de justificación de repuesta

Atentamente

Ing. Hilario Cabrera
Gerente de Mantenimiento de Planta
Ing. Hilario Cabrera
Gte. de Mant. de Planta
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

GERENCIA DE PLANTA VILLA ELISA					
PARA	ORIG	C.C.	PARA	ORIG	C.C.
Presidencia			GCP y MA		
G. General			G.O.P.		
Sría. General			G.M.P.		
G.P.C.G.			D.S.V.		
G.C.E.			D.T.I.C.		
D.O.C.	✓		D.G.E.		
D.FIN.			G.P.T.		
D.JU.			Sría. G.P.V.		
A.IN.					
D.CO.					

A sus efectos	
Para su análisis e informe	
Para redactar respuesta	
Para conocimiento	
En la brevedad	
Para archivar	
Urgente	
Fecha:	

Ing. Rubén Zárate
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR
13/09/21

14 SEP 2021
D.O.C.
PETROPAR
Secretaria de Proceso
DOC - PETROPAR

DIRECCIÓN OPERATIVA DE COMERCIALIZACIÓN	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPP	✓
UVE	
UGCP	
Departamento de Contratos	
Departamento de Cobros	
Departamento de Pagos	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto DOC
PETROPAR

Justificación del incumplimiento de PAC del llamado de Servicio de Reparación y Mantenimiento de Motores Cummins ID 393.938

La programación del PAC del llamado de Servicio de Reparación y Mantenimiento de Motores Cummins ID 393.938 estaba programada para el mes de abril del 2021.

Sin embargo, conforme lo estipula la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", no se lograba contar con la combinación de dos o más de las opciones establecidas en la mencionada Resolución, ya que los precios de las especificaciones técnicas del llamada de referencia no se encuentran publicados por cámaras, organizaciones, instituciones y/o revistas/documentos del sector industrial por la complejidad de las especificaciones técnicas y no se han encontrado bienes y/o servicios similares a lo solicitado.

Por lo tanto, luego de haber cursado varias solicitudes de presupuestos a potenciales oferentes se ha utilizado el precio de referencia indicado por no encontrarse otra fuente de información que contenga precios de lo solicitado, pues se tratan de bienes y/o servicios muy específicos adaptadas a las necesidades de PETROPAR.

De esta manera, se justifica el incumplimiento del cronograma del PAC en cuanto al tiempo de publicación del llamado, conforme al análisis exhaustivo en la obtención de precios referenciales, de manera a dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Ing. Hilario Cabrera
Gte. de Mant. de Planta
PETROPAR